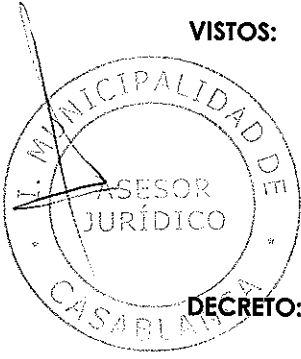


DECRETO ALCALDICIO N° 000609

Casablanca, 13 FEB 2013

VISTOS:



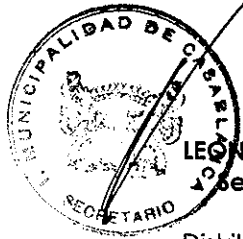
- 1.- La necesidad de realizar trabajos de mantención y reparación en 10 focos de iluminación de la Plaza Bicentenario de esta comuna.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de obras con don **JUAN EDUARDO RETAMALES RETAMALES**, cédula de identidad N° 15.079.312-2, para realizar trabajos de mantención y reparación en 10 focos de iluminación de la Plaza Bicentenario de la comuna, conforme a cotización N° 012/13 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 87.953.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Obras Municipal y Dirección de Aseo y Ornato estarán a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Of. De Partes
Aseo y Ornato
Dir. Obras
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 13 de Febrero 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.1901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN EDUARDO RETAMALES RETAMALES**, cédula de identidad N° 15.079.312-2, domiciliado en calle Humberto Moath N° 651 Casablanca, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de mantención y reparación en 10 focos de iluminación de la Plaza Bicentenario de esta comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 87.953.- IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

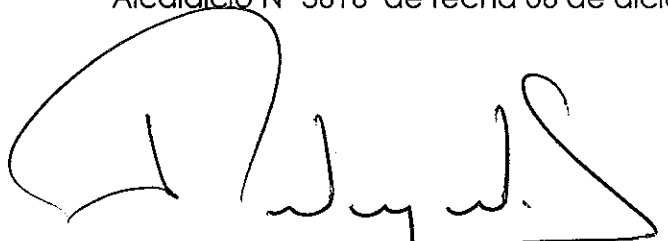
TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 02 días corridos a partir de esta fecha.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del don Rodrigo Martínez Roca consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de diciembre de 2012.



JUAN EDUARDO RETAMALES RETAMALES



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca